

19
PC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-040-2022
DE 12 DE OCTUBRE DE 2022

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A)**, persona jurídica registrada en (MERCANTIL) Folio N°340436 cuyo representante legal es **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, portadora de la cedula de identidad N° 8-442-715, propone realizar el proyecto denominado “**CIRCUITO EHI-01BRESPALDO SANTA CLARA Y LAS GUIAS DE ORIENTE**”

Que, en virtud de lo antedicho, el día seis (6) de octubre de 2022, **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A)**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CIRCUITO EHI-01BRESPALDO SANTA CLARA Y LAS GUIAS DE ORIENTE**”, ubicado en la servidumbre de la carretera Interamericana Las Guias – Santa Clara, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **MANUEL RODES Y JOEL CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-036-2001 e IRC-042-2001** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

20
pe

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de diez (10) de octubre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CIRCUITO EHI-01BRESPALDO SANTA CLARA Y LAS GUIAS DE ORIENTE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CIRCUITO EHI-01BRESPALDO SANTA CLARA Y LAS GUIAS DE ORIENTE**", promovido por **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A)**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,



CHARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé


DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ